



ACUERDO No. CSJZA16-183
martes, 13 de septiembre de 2016

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas-Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de los Despachos judiciales del municipio de Aguadas-Caldas, solicitaron el cambio de horario de trabajo y atención al público en los Despachos y dependencias judiciales que se encuentran ubicados en esa ciudad, de la siguiente forma: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. ó lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Que como argumentos adujeron los siguientes:

- Que la mayoría de funcionarios judiciales tienen a sus familias en la ciudad de Manizales, y por lo tanto deben viajar cada ocho días a esa ciudad.
- Que las vías para salir de esa localidad no cuentan con iluminación, son carreteras destapadas, poco transitadas y en las cuales se han presentado atracos en horas de la noche.
- Que el transporte público en este municipio labora hasta las 3:30 p.m., por lo que ningún funcionario puede hacer uso de este servicio para salir del municipio.
- Que muchos de los empleados se encuentran estudiando en diferentes ciudades y deben viajar semanalmente a sus clases, lo que se les dificulta bastante debido a los inconvenientes que presentan las vías.
- Que además, desde hace aproximadamente un mes se han venido realizando unos arreglos en la vía que de Manizales conduce a Medellín,

lo que genera bastante congestión en esta carretera, haciendo que el tiempo de viaje se convierta entre 6 y 7 horas.

Que mediante el Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante una encuesta aplicada a los usuarios de la administración de Justicia en el municipio de Aguadas, se exploró la viabilidad y receptividad del cambio en el horario de trabajo y atención al público en los Despachos Judiciales de la ciudad de Aguadas, arrojando un resultado de 25 respuestas positivas sobre 25 encuestas realizadas a los servidores de la Fiscalía, Alcaldía, Gobernación, Defensoría, INPEC, Comisaría de Familia, Dirección Local de Salud, Cafesalud EPS, Veeduría de Pácora y abogados litigantes.

Que la solicitud de modificación del horario judicial y los resultados obtenidos en las encuestas practicadas, fueron estudiados por esta Sala Administrativa, se aplicaron a las entidades involucradas y/o beneficiarios de esta medida, como fueron la Fiscalía, Alcaldía, Gobernación, Defensoría, INPEC, Comisaría de Familia, Dirección Local de Salud, Cafesalud EPS, Veeduría de Pácora, los abogados litigantes y los usuarios de la administración de justicia, quienes manifestaron su aprobación para dicho cambio en un 100%.

Que los argumentos presentados por los servidores judiciales que elevaron la solicitud de cambio de horario, se encuentran razonables y ajustados a la realidad social, geográfica y judicial del municipio de Aguadas-Caldas.

Que si bien la solicitud se hizo para unos horarios concretos, en aras de estandarizar los horarios de los Despachos judiciales del Distrito, que han tenido modificación en los mismos, se considerará pertinente para este caso particular atender la solicitud pero entre 8:00 a.m. y 1:00 p.m. y entre 2:00 y 5:00 p.m.

Que, atendiendo las anteriores consideraciones, esta Sala Administrativa Seccional dispone modificar de manera experimental y por el término de seis (6) meses el horario de atención al público, para lo cual se acuerda adoptar una jornada que se adecúe a los requerimientos de los servidores judiciales, de los usuarios y de las entidades encuestadas, el cual se considera viable y factible entre 8:00 A.M. y 1:00 P.M. y entre 2:00 P.M. y 5:00 P.M., que se prestará a partir del primero (01) de Octubre de 2016, medida que podrá ser modificada, prorrogada, suprimida o fijada en forma definitiva, previas las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio y que será realizada por este Consejo Seccional,

consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas y por los usuarios, con el fin de establecer la conveniencia o no de la continuidad de la medida.

Aprecia esta Corporación que la exposición de los servidores judiciales de Aguadas-Caldas, sobre una (1) hora de descanso al medio día, es un tiempo razonable para que aquellos puedan almorzar en sus sitios de trabajo o puedan desplazarse para estos efectos, a restaurantes o lugares de residencia cercanos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa Seccional Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR a partir del primero (01) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas- Caldas, de la siguiente forma: desde las 8: 00 A.M. hasta la 1:00 P.M. y desde las 2:00 P.M. hasta las 5:00 P.M.

ARTICULO 2°. La modificación del horario implementado en este Acuerdo tendrá carácter experimental y una duración transitoria de seis (6) meses, y podrá ser modificado, prorrogado o fijado en forma definitiva, previas las actividades de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio, que serán realizadas por este Consejo Seccional, consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas, con el fin de establecer la conveniencia o no de la continuidad de la medida.

PARAGRAFO UNO: En cumplimiento del presente acuerdo, los funcionarios judiciales modificarán la programación de las audiencias y diligencias, ajustándolas desde la primera hora hábil de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta la una de la tarde (1:00 p.m.) y desde las dos de la tarde (2:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de Administración de Justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes la modificación de la hora de las diligencias que ya se encuentren programadas.

PARAGRAFO DOS: Será responsabilidad del titular del Despacho o jefe de la dependencia, el cumplimiento cabal y puntual del horario por parte de todos(as) los(as) servidores(as) judiciales.

ARTICULO 3°. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a todos los despachos judiciales de Aguadas-Caldas y a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 4º. PUBLICAR la modificación del horario de atención al público que se prestará en los Despachos judiciales de Aguadas-Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 6º. Dar cumplimiento al artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio.

ARTICULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales – Caldas, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

Presidenta

MELB/AMDD